

Iquitos, marzo 30 del 2015.

OFICIO (M). N° **060** -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**  
Ing. **Ulises De la Cruz Vílchez**  
**Gian Carlo Scavino Mestanza**  
Abog. **David Perea Sánchez**  
Presente.

Gerente Municipal.  
Gerente de Planeamiento y Organización.  
Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica.  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto: **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**  
Ref. : Oficio N° 014-2014-ORC IQUITOS-GOECOR/ONPE: 20.11.2014.  
**Expediente N° 028795-2014.**

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 034-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria del 30 de marzo del 2015; cuyo Convenio estaremos alcanzando en los próximos días para su formalización.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2015-SO-MPM; 30.03.2015:**

VISTO EL TEMA: "**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**"; DICTAMEN N° 003-2015-CPPYCT-MPM DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA; Y ESTANDO AL OFICIO N° 014-2014-ORC IQUITOS-GOECOR/ONPE, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014, DE LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN - ORC IQUITOS ONPE, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, SOLICITANDO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA; OFICIO N° 080-2014-OGCT-MPM, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA A LA GERENCIA MUNICIPAL, REMITIENDO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ANTES DESCRITO; INFORME N° 068-2014-ARE-GPO-MPM, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEL ÁREA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN REMITIENDO INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ANTES MENCIONADA; INFORME LEGAL N° 372-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO QUE RESULTA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS; OFICIO N° 309-2015-SG-MPM, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2015, DE SECRETARÍA GENERAL A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, SOLICITANDO EMITIR EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN; DICTAMEN N° 003-2015-CPPYCT-MPM, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO ANTERIORMENTE SEÑALADO; A LA EXPOSICIÓN DE LA REGIDORA PATRICIA RONNETTE GUTIERREZ VALERA - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA Y DEL ECONOMISTA EDUARDO CAMPOS CUBAS - GERENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, E INTERVENCIÓN DE LOS REGIDORES RULLER CÁRDENAS PUSCAN, DORIS PAREDES OROCHE, ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO Y MOISÉS PANDURO CORAL, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES ACORDÓ, AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, EL MISMO QUE CONSTA DE 11 (ONCE) CLÁUSULAS, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO;** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° INCISO 26) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 41° DEL MISMO CUERPO NORMATIVO.

EL **DESPACHO DE ALCALDÍA** CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA,** QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMÁS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



Abog. **NANCY ROBERTA LACHI AGUERO**  
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A  
NELA/SG/jg  
Interesados (4)  
OGI, SR, Crono,  
Archivo

Calle Echenique N° 350

Teléfono (51-65)223215 Anexos 226 -143

"Río Amazonas Maravilla Natural del Mundo - Iquitos - Perú"

www.munimaynas-gob-pe

